



---

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA  
DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR BÁSICO. Curso 2023/2024.  
Entidades Colaboradoras**

**COMPROMISO**

---

D./Dña. \_\_\_\_\_,

CON DNI/NIF: \_\_\_\_\_

En representación legal de \_\_\_\_\_  
de Ciudad Real, teniendo al día todos los pagos y licencias, deseo participar en el Programa  
Municipal de Ayudas sociales para material escolar básico. Curso 2023/2024, aceptando las  
bases de la convocatoria general y teniendo conocimiento del contenido del Acuerdo que será  
firmado posteriormente entre el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y mi Entidad.

En Ciudad Real, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

(sello de la entidad)

Fdo.: \_\_\_\_\_

DNI/NIF: \_\_\_\_\_

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL  
Y (entidad) PARA REALIZAR EL CANJEO DE CHEQUES-MATERIAL ESCOLAR.  
CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA  
DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR BÁSICO. Curso 2023/2024.**

En Ciudad Real, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

De una parte **Don Francisco Cañizares Jiménez**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, y en representación del mismo, con CIF: P1303400D y sede en Plaza Mayor 1, 13001 Ciudad Real.

De otra parte, Doña/Don \_\_\_\_\_ representante legal de la Entidad \_\_\_\_\_, con C.I.F./N.I.F. \_\_\_\_\_ y con dirección en \_\_\_\_\_.

**EXPONEN:**

Que el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real destina, anualmente, una cantidad en sus presupuestos para la concesión de ayudas sociales para la adquisición de material escolar complementario y material deportivo básico para familias socio-económicamente desfavorecidas, y es su intención arbitrar un sistema que acredite de forma inequívoca que las ayudas concedidas se destinen a tal finalidad. Y siendo voluntad de la entidad \_\_\_\_\_ colaborar al cumplimiento de ese objetivo,

**ACUERDAN:**

1º.- El Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real realizará la distribución de las ayudas una vez baremadas todas las solicitudes presentadas.

2º.- Estas ayudas se instrumentalizarán en CHEQUES – MATERIAL ESCOLAR de carácter nominativo, que serán canjeables únicamente por material escolar (didáctico y deportivo básico) en las Entidades que deseen colaborar en el programa municipal y acepten libremente este acuerdo.

3º.- Las Entidades proporcionarán con los CHEQUES materiales didácticos y deportivos considerados como "imprescindibles" para su utilización durante el curso escolar. Todos los artículos canjeados deberán relacionarse en la facturación total como indica el apartado noveno de este convenio.

4º.- La cantidad expresada en los CHEQUES – MATERIAL ESCOLAR (importe económico) se entiende siempre con el IVA incluido.

5º.- Los CHEQUES serán expedidos, firmados y sellados por la Concejalía de Educación y Universidad.

6º.- La Concejalía de Educación y Universidad distribuirá los CHEQUES entre las familias beneficiarias, quienes podrán canjearlos en las Entidades adheridas al convenio, que hayan elegido en su solicitud.

7º.- Se podrán canjear durante el plazo establecido en la convocatoria general una vez firmado el acuerdo de colaboración entre las Entidades y el Ayuntamiento. El plazo establecido será hasta el 03 de noviembre de 2023.

8º.- Con el fin de evitar falsificaciones de CHEQUES y alteraciones de las ayudas (cantidades), las Entidades colaboradoras recibirán un listado desde la Concejalía de Educación con los datos de la familia y el porcentaje del **CHEQUE-MATERIAL ESCOLAR** que pueden canjear en su Entidad; que previamente habrá sido elegida por la familia en su solicitud.

Cualquier venta realizada que no esté aprobada por la Concejalía de Educación no será abonada por el Ayuntamiento en la posterior factura que deberá realizar la Entidad.

La familia deberá presentar el documento (CHEQUE) que emitirá la Concejalía de Educación y el DNI/NIE en vigor del padre, madre, o tutor/a que consta en el listado y en el CHEQUE-MATERIAL ESCOLAR.

9º.- Las Entidades colaboradoras deberán entregar obligatoriamente la facturación antes de las 12:00 horas del día 20 de noviembre de 2023. Se emitirá una sola factura por el total de los vales servidos; no pudiendo superar el importe los 15.000,00 euros (IVA incluido), quedando excluidas de valoración y de pago, por parte del Ayuntamiento, aquellas facturas o suma de facturas que superen dicha cantidad o no consten en el listado certificado por la Concejalía. Esta cantidad será controlada por la Concejalía de Educación al tener que autorizar los CHEQUES que pueden ser canjeados en cada Entidad.

10º.-Las entidades colaboradoras deberán presentar, antes del 13 de noviembre de 2023 y con anterioridad a la emisión de la factura, la relación de artículos proporcionados a cada código (CHEQUE) y la cuantía total que facturará. Este documento será proporcionado por la Concejalía de Educación.

11º.- Las Entidades que no facturen electrónicamente deberán presentar la factura en la Concejalía de Educación y Universidad del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, para su validación.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Acuerdo de Colaboración, lo firman por duplicado las personas señaladas.

**EL ALCALDE DE CIUDAD REAL**

**REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD**